

el Sr. D^o. Zepa, D^o. que en un todo se conforma, a lo
expuesto, por los S^{os}. D^{os}. Secades, y Reacho, = el
Sr. D^o. Campal, D^o. que en un todo se conforma
ba. con el escrito presentado por el Sr. D^o. Se
cades, y firmado & sup^lido. y acompañado de
Rubrica del S^o. presente. = — — — — —

Previendo que despues quando el S^o. menor
antiguo se tubo pres^{te}, antes de empezar la
Junta se reparo no estar echa la citacion an
tedien segun incusa practica, lo q^e. bastaba pa
ra no haber procedido a ella, pero en atencion
a hallarnos ya juntos, y evitar la molestia,
de volvernos a juntar, cosa que nos incomoda
por las precisas ocupaciones de N^{ra} profesion,
combenimos en que por esta trabajemos el
asumpto a que somos convocados, sin perjuicio,
y sin que sirva de exemplar para que en lo su
cesivo se hagan semejantes citaciones, segun la
incusa practica, que queda referida. =

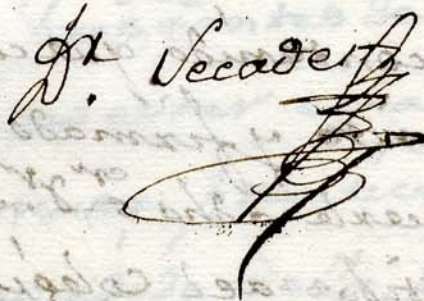
El Sr. Secades echo Cargo de los terminos, y signifi
cador, nada de Reglados, de q^e. se vale el Sr. D^o. Medina
en su escrito injuriando la conducta y direccion
de los demas S^{os}. que compusieron la Junta no del
yendo callar semejantes expresiones por las
perjudiciales Resultas q^e. pueden a V^{os}. traer al Co
legio, y a los particulares protesta de su Raza

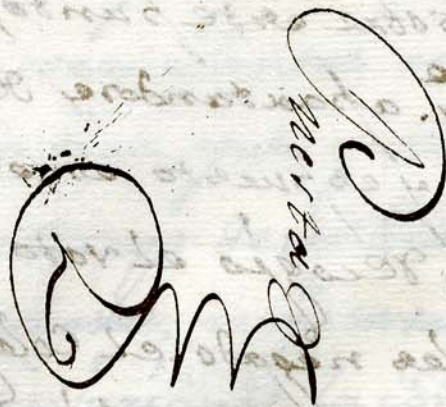
Vio, y deducir en juicio lo que tubiese por comben.^{te}
como dela ninguna verdad con que esta pues-
to, todo el confesso, o lo mas de su dictamen pa-
ra cuyo fin lo pido por test.^o ala Junta, de
allarse con facultades para ello, delas que no
duda al menor, el que dice. = A toda esta con-
ferencia siguió la siguiente, a saber que habiendo re-
parado el S.^o D.^o Secades en varias clausulas, y al-
go del contenido que comprehende el voto que
por escrito y firmado de su puño del S.^o D.^o Medina
por parecerle adho S.^o D.^o Secades, sex poco regularis,
y respectivas del Colegio, y sus particularas, sobre
que se suscito, conferencia, en estos terminos, el
S.^o D.^o Cuesta que hizo de Decano a consejo al S.^o
Medina, reformase enteram.^{te} su voto, y pusiese
otro en los terminos que mas le cuadrasen, y el
mismo S.^o Decano, persuadió al S.^o D.^o Secades
anulase quanto tenia dictado, y escrito ante
xiorn.^{te} sobre este punto, y su o.^{ra} condescendio,
prontam.^{te} apartandose de todo quanto, llevaba pro-
yectado y espuesto en este asunto; y el S.^o D.^o
Medina, recogió el voto escrito, y dijo, que en q.^{ta}
a haberles negado el Colegio de Medicina, a los Ba-
chilleres D.^o Ant.^o Texeira y D.^o Juan Delgado
la leccion de extra ordinario, fue con excepcion
de su voto, por lo correspond.^{te} a D.^o Ant.^o Texeira,
y en q.^{ta} alas venas que aeste se le impusieron, por
el Colegio, forma juicio, que no residen en el dho

colegio facultades para ello y se concluyo susvoto,
y tratado, confexido y votado Resultado de Acuerdo.

El voto que por escrito leyo en esta Junta, el
Sr. D. V. Secades, el que acompaña a esta Junta
que queda en mi poder con los demas escritos que
presentaron, con lo q. se concluyo esta Junta
que firmaron de dedho Sr. =


D. V. Secades.


Sr. D. V. Secades.



Regis. Secades

Junta de Medicina de Val de Mayo
de 1786.



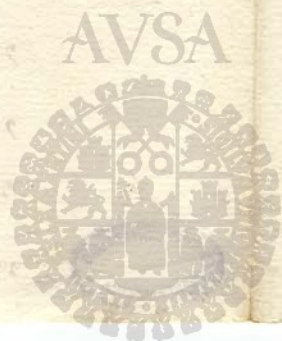
3

Yo Diego Garcia de Paredes Notario publico App. y se-
cretario del muy insigne Claustro Univ. y estudio Gene-
ral de la Ciu. de S. Doñ fee y Testimonio verdadero,
que en la tarde del dia onze del presente Mes, y año
de la fecha, se congrego el Colegio de Medicina, en la
Sala de Juntas que esta en la casa de la S. ^{ria} en
virtud de mandato del Decano de dho Colegio, y asi
juntos los ^{res} S. comprendidos al margen pregun-
taron ami el presente ^{res} si aque ^{res} ~~gen~~ eran com-
bocados, para lo que les ley la Junta celebrada en
la mañana de dho dia onze, por los ^{res} S. comisarios
nombados en el Claustro pleno, de seis del dho Mes
de la fecha, y entexados de dha Junta, trataron
conferenciaron, y votaron sobre el contenido de ella,
y Acordaron, que el R. y Supremo Consejo ha puesto
a el Claustro de la facultad de Medicina en la obli-
gacion de examinar las qualidades, y circunstancias
de sus Bachilleros, que pretendan explicar de extra-
ordinario. en este punto (como en todos los demas q.
están a su cargo) el Claustro siempre ha procedido
con madurez, y reflexion; y arreglado en un todo a lo
que prescribe S. A. sobre el particular en su Plan
de estudios; Por lo que juzga, que la Univ. no tiene q.
desvelarse en examinar, ni resolver el Memorial,
que parece la han presentado dos Bachilleros, medicos,
solicitando explicar de extraordinario, por que ya
tiene el Claustro sobre este punto determinado lo
conveniente; Si al Claustro de la facultad en algun
tiempo le ocurriese asunto, en que contemplase ne-
cesaria la intervencion de la Univ, la solicitara

como es de su obligación, pero en el día no considera
esta necesidad; y así si se resolviere sobre el particular
insinuado alguna cosa, que no sea por quienes con-
ponde, lo proteste, y pida por testimonio, con insención
de este Acuerdo, para acudir adonde estime con-
veniente; con lo que se concluya este Acuerdo.

También doy fe, de que antes de emprender votar
se reparó en no estar echada la citación para este
Junta ante día según inconcusa práctica, lo que
bastaba, para no haber procedido a ella, pero en
atención, a allarse ya juntos, y evitar la molestia
de volverse a juntar por ser incommodo por las pre-
cisas ocupaciones de su profesión, combiniaron
por ahora entretener el asunto a que fueron com-
bocador, sin perjuicio, y sin que sirva de ejemplo
para que en lo sucesivo, se agan semejantes cita-
ciones según la inconcusa práctica que queda
referida. y mandato del Colegio, Médico ^{ca} firmo
el presente en Salam. a doze de Mayo de mil
setecientos ochenta y seis.

Diego Garcia de Arce
secret.



Junta del Colegio Médico, contestando
a los comisarios nombrados, sobre cuenta que
se da da contra el coleg. por dos Profesores
11 de Mayo de 1786.

Registrada

M. P.
Quarta
D.

AVSA

